

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA (SANTANDER)

HACEN SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO – MENOR CUANTIA – radicado bajo el número 68001.4003.001.2018.00082.01**, adelantado por la **SOCIEDAD CONTACTO URBANO SAS**, Nit. 900.012.798-5, actuando a través de apoderada judicial, contra **CARMEN NUBIA VILLABONA DE VANEGAS**, identificada con la C.C. No. 37.816.468 de Bucaramanga (Santander), por auto de fecha 23 de enero de 2024, se ordenó llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado; por consiguiente se señala el día **JUEVES VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)** para llevar a cabo dicha diligencia.

El objeto del remate es el siguiente: Inmueble ubicado en la Carrera 45 No. 34-22, Apartamento 101, Edificio Vanegas P.H. del Barrio Alvarez de Bucaramanga (Santander), identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 300-333565 y Cédula Catastral No. 010202450004902, cuyos linderos se encuentran descritos en la Escritura Pública No. 02374 del 6 de julio de 2015 de la Notaría Décima del Círculo de Bucaramanga (Santander).

El valor total del avalúo es por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$167.205.000) y será postura admisible el que cubra el 70% de dicho valor, previa consignación del 40% del mismo, en la sección de depósitos judiciales que éste despacho tiene en el Banco Agrario de Colombia de ésta localidad, en la cuenta No. 680012041802. Como lo reza el Artículo 451 del Estatuto Procesal Civil. Podrá hacer postura dentro de los cinco días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el Artículo 452 del Código General del Proceso. El secuestro del bien inmueble es **LUZ MIREYA AFANADOR AMADO**, designada en la diligencia de Secuestro, quien puede ser localizada en la Carrera 13 No. 35-10 Oficina 1003 Edificio EL PLAZA, celular 316 864 8429, correo electrónico luzmiafanador@hotmail.com.

La licitación comenzará a la hora indicada (08:30 A.M.) y no se cerrará después de transcurridas una (1) hora por lo menos (inciso segundo artículo 452 C.G.P.).

Así las cosas y en virtud de lo previsto en el párrafo del artículo 452 del Código General del Proceso, la subasta se surtirá de manera virtual, para lo cual se utilizará el aplicativo TEAMS de Microsoft Office 365, en el aplicativo "LIFESIZE", al que deberán acceder todos los interesados desde la plataforma digital de su elección (computador, celular, Tablet, entre otros), el cual deberá contar con cámara y micrófono.

Se informa a las partes y a los interesados en la diligencia de remate, que el despacho ha establecido los siguientes parámetros para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

I.) **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN SOBRE CERRADO**: Las personas que pretendan hacer postura deberán tener en cuenta lo siguiente:

i) **INGRESO A LA SEDE JUDICIAL**: Quien acredite su interés en la diligencia programada, deberá aportar al momento del ingreso a la sede judicial donde funciona este Despacho judicial:

a. Su documento de identidad.

- b. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente.
- c. El sobre cerrado a que se refieren los artículos 451 y siguientes del Código General del Proceso.

ii) OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACION DEL SOBRE CERRADO:

Deberá radicar físicamente el sobre cerrado en la Secretaría de la Oficina de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del Código General del Proceso.

II.) SOLICITUD DEL ENLACE PARA QUE LAS PARTES PARTICIPEN EN LA AUDIENCIA:

Una vez señalada la fecha y hora para la diligencia de remate se enviará correo electrónico de las partes el enlace dispuesto para la audiencia correspondiente, siempre y cuando la dirección electrónica reposa en el expediente, de lo contrario los extremos de la Litis deberán elevar la correspondiente petición.

III) SOLICITUD DE ENLACE PARA QUE LOS POSTORES PARTICIPEN EN LA AUDIENCIA:

Las personas que hayan constituido el correspondiente depósito judicial y que tengan interés en participar en la diligencia de remate deberán enviar un correo al buzón j02ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde deberá tener en cuenta lo siguiente:

- i. **ASUNTO:** Deberá referenciar el asunto al correo electrónico única y exclusivamente así: "SOLICITUD DE ENLACE DILIGENCIA DE REMATE EJECUTIVO RAD J1-2018-00082-01".
- ii. **ARCHIVOS A ADJUNTAR:** Para que efectivamente el Despacho comparta el enlace al interesado en el remate, se tendrá que adjuntar al correo electrónico el formato PDF copia del documento de identidad de quien pretende hacer postura, siempre y cuando haya constituido el depósito judicial conforme lo establece el artículo 451 del Código General del Proceso.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del C.G.P., se fija el presente aviso de remate, se envía éste aviso para su publicación en un periódico de amplia circulación o en una radio difusora de amplia audición. Hoy 2 de febrero de 2024.

y se expiden copias para su publicación.

Cordialmente,

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA